



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 27 DEL 2015  
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS, LA  
REALIZACIÓN DE PRUEBAS, Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE AIRE  
ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA PARA LAS AREAS DE CIRUGIA,  
ESTERILIZACION, SALAS DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y COCINA DEL  
HOSPITAL DE SOGAMOSO E.S.E.**

Se invita a las personas naturales y jurídicas interesadas en la presente convocatoria, a presentar sus propuestas para la **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS, LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS, Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA PARA LAS AREAS DE CIRUGIA, ESTERILIZACION, SALAS DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y COCINA DEL HOSPITAL DE SOGAMOSO E.S.E.**, para cumplir con su objeto como institución prestadora de servicios de segundo nivel de atención.

### **INTRODUCCIÓN**

Las normas que rigen la presente convocatoria son de derecho privado, de acuerdo con el artículo 195 de la ley 100 de 1993 en concordancia con la ordenanza 028 de 1999 y el Acuerdo 03 del 2014, por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual del Hospital Regional Sogamoso E.S.E

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione.

La Ley 100 de 1993, artículo 195: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

En concordancia con la normatividad vigente la presente convocatoria se rige por el derecho privado, de acuerdo con el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, ley 100 de 1993 y el decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos y la ordenanza 028 de 1999 y el Acuerdo 003 de 2014, por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual del Hospital Regional Sogamoso E.S.E.



Aunado a lo anterior, el Consejo de Estado, "por otra parte y conforme lo establece el la Constitución política es innegable que la prestación de los servicios públicos, no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos, al respecto, el artículo 365 superior establece: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares".

## CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO; convoca a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar las páginas Web: [www.hospitalregionalsogamoso.gov.co](http://www.hospitalregionalsogamoso.gov.co) o a través del portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

## RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E., se encuentra interesado en recibir propuestas para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS, LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS, Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA PARA LAS AREAS DE CIRUGIA, ESTERILIZACION, SALAS DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y COCINA DEL HOSPITAL DE SOGAMOSO E.S.E.**, para lo cual, se recomienda a los oferentes antes de elaborar sus propuestas tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1- Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
- 2- Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del estado, especialmente aplicables al Hospital Regional de Sogamoso.
- 3- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los Pliegos de Condiciones.
- 4- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
- 5- Suministrar toda la información requerida a través de los Pliegos de Condiciones.



6-Verificar que a la fecha de cierre de la presente Selección, se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo esté vigente. En el evento de estar próximo su vencimiento se haya procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.

7-Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los Pliegos de Condiciones y que forman parte integral del mismo.

8-Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliada.

9- Tener presente: lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para el presente proceso, así como las modificaciones de las mismas. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO ESTIPULADO.**

10- Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

11- Ningún convenio verbal con el personal del HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E., antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

12- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta **AUTORIZAN AL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.**

13- Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes si es del caso.

14- **DEBER DE DILIGENCIA Y DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO:** Será responsabilidad del proponente, conocer todas y cada una de las implicaciones, para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y, realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

15- La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

16- EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifiesto que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas del sitio donde se ejecutará el



contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito, información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

17- Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en su propias estimaciones.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El oferente deberá ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la ley y el Acuerdo 03 de 2014, Estatuto Interno de Contratación.

## CAPITULO I GENERALIDADES

### 1.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Se podrán consultar y retirar los términos de referencia, en la Gerencia del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E o consultar en nuestra página Web [www.hospitalsogamoso.gov.co](http://www.hospitalsogamoso.gov.co) o en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en las fechas contempladas en el cronograma.

### 1.2. CORRESPONDENCIA

Toda correspondencia que se dirija a LA ENTIDAD con motivo de la presente Convocatoria Pública, deberá ser enviada en medio físico o electrónico, a:

HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO

Oficina de Contratación

Calle 8 No. 11 A 43 Sexto Piso de la Ciudad de Sogamoso

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No. 027 de 2015 (**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS, LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS, Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA PARA LAS AREAS DE CIRUGIA, ESTERILIZACION, SALAS DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y COCINA DEL HOSPITAL DE SOGAMOSO E.S.E.**)

O al Correo electrónico: [gerencia@hospitalsogamoso.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsogamoso.gov.co)



### 1.3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de Selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo, riesgos, su tiempo de ejecución y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Hospital regional de Sogamoso, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de Selección, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones. El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en el proceso de Selección quedan sin ningún valor.

### 1.4 . OBJETO:

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS, LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS, Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA PARA LAS AREAS DE CIRUGIA, ESTERILIZACION, SALAS DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y COCINA DEL HOSPITAL DE SOGAMOSO E.S.E., para garantizar la prestación de servicios de salud como institución del segundo nivel de atención.**

### 1.5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:

Publicación borrador de pliegos	Del 09 al 16 de Julio de 2015
Observaciones a los términos	Del 09 al 16 de Julio de 2015, Hasta las 6:00pm
Respuesta a las observaciones	17 de Julio de 2015
Apertura y publicación definitiva	21 de Julio de 2015
Recepción de propuestas	Hasta 28 de Julio de 2015
Cierre de la convocatoria	28 de Julio de 2015 a las 4:00 p.m.
Evaluación	Hasta el 30 de Julio de 2015
Publicación de actas de calificación preliminar	30 de Julio de 2015
Observaciones de la calificación preliminar	31 de Julio de 2015 al 03 de Agosto de 2015, hasta las 6:00pm
Respuestas Observaciones	04 de Agosto de 2015



Adjudicación	03 de Julio de 2015
Suscripción y Firma Contrato	06 de Julio de 2015

### 1.5 . FINANCIACION

Los valores surgidos en la contratación respectiva serán asumidos y cancelados con recursos del presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Sogamoso II nivel de atención para la vigencia 2015, por el rubro **21010209**, denominados Remuneración por Servicios Técnicos, según CDP No **20593**, de Fecha 27 de Mayo de 2015; expedido por el profesional universitario de Presupuesto.

### 1.6. PRESUPUESTO:

El monto de presupuesto oficial estimado para el contrato de la presente convocatoria es hasta la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$189.883.416) MLC.**

**LAS OFERTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA NO SERAN TENIDAS EN CUENTA.**

### 1.7. DURACIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato, será el que presente el proponente en su respectiva propuesta, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, el cual no podrá ser superior en ningún caso a Setenta y cinco días (75) días calendario, contados a partir de su legalización.

### 1.8. FORMA DE PAGO:

El HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE cancelara el valor una vez realice la visita de mantenimiento e instalación de los elementos, en cumplimiento del objeto del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura con el cumplimiento de las normas legales vigentes, luego de la certificación por parte del interventor o supervisor asignado y presentación de los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales.

El Hospital pagará hasta el monto contratado y según la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado. Los aportes de seguridad social, parafiscales y pagos salariales deberán estar acordes a lo contemplado en la normatividad vigente.

### 1.9. PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicarse el contrato si su oferta fuere favorable para el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO, y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.



#### **1.10. OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones deberán dirigirse según se especifica en el numeral CORRESPONDENCIA.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la dirección de correspondencia prevista en el inciso anterior, se tendrán por no presentadas.

Si proceden las aclaraciones se elaborará la Adenda correspondiente, la cual será publicada en la página web [www.hospitalsogamoso.gov.co](http://www.hospitalsogamoso.gov.co) – link de contratación o en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co); a partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados; todo ello en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones.

Para efectos de garantizar la igualdad entre los proponentes, la publicidad en las decisiones de la administración y la economía, en el presente procedimiento, el Hospital Regional de Sogamoso, publicará en la página web [www.hospitalsogamoso.gov.co](http://www.hospitalsogamoso.gov.co) o en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), las respuestas a las observaciones presentadas.

#### **1.11. ADENDAS**

Cualquier modificación o adición al Pliego de Condiciones se hará mediante ADENDA, que será publicada previo al cierre del presente proceso, en la página web [www.hospitalsogamoso.gov.co](http://www.hospitalsogamoso.gov.co) o en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). El proponente tendrá que tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta. Su desconocimiento será causal de rechazo.

#### **1.12. CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

El cierre del proceso de Selección y la audiencia de apertura de propuestas se realizará en acto público, en el día y hora señalados en el cronograma, en Oficina de Gerencia, Calle 8 No. 11 A 43 Sexto Piso de la Ciudad de Sogamoso.

De aquella diligencia se levantará un acta suscrita por el funcionario asistente en representación del Hospital Regional de Sogamoso, donde se consignarán los nombres de los proponentes, el valor de la propuesta, el número de folios de la oferta, los retiros de propuestas si los hubiere, y las observaciones correspondientes.

El Hospital Regional de Sogamoso no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.



A partir de la fecha y hora de cierre del presente Proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán recibidas.

## CAPITULO II REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

La propuesta deberá contener:

- Índice de la información presentada, especificando el número de página en que se encuentra cada documento, siguiendo el orden que se indica en estos términos de referencia.
- La propuesta deberá presentarse en original impreso y una (1) copia del mismo en medio magnético, debidamente foliada, empastada o argollada, en sobre cerrado y sellado, marcada exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y fecha fijada para el cierre de las propuestas.
- Resumen de la propuesta de acuerdo con la información solicitada en el **Anexo No. 2**.
- No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, ni fax, como tampoco presentadas fuera del Plazo establecido en estos términos, ni en lugar diferente al señalado en los mismos.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

**SI SE OMITE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS CLASIFICADOS COMO OBLIGATORIOS Y EXCLUYENTES LA PROPUESTA NO SERÁ EVALUADA.**

### 2.1. DOCUMENTOS JURIDICOS

#### 2.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad y deberá contener la información solicitada en el ANEXO 1.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.





### **2.1.2. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD**

El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4° de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO.

Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

### **2.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

El certificado de existencia y representación legal deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.



#### **2.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS**

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

#### **2.1.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 3)**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual deberán DILIGENCIAR EL ANEXO 3 suministrado en el presente pliego de condiciones y cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas naturales y/o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto. Dicha representación con facultades suficientes y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos



los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

- En el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato a suscribir y requerida en los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la ley 80 de 1993.
- Los términos y extensión de la participación de cada uno de los participantes en la propuesta y la ejecución del contrato, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

Nota: El número de integrantes de los consorcios y de las uniones temporales no podrá ser superior a dos (2), de lo contrario el ofrecimiento será rechazado. La no presentación del documento consorcial o conformación de la unión temporal, anexo a la propuesta, será causal de rechazo del ofrecimiento.

#### **2.1.6. MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN**

Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa o con cualquier otro tipo de sanción, dentro de los 2 años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por el proponente persona natural o el representante legal (según **ANEXO No 4**).

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal cuando sea persona diferente de los miembros.

#### **2.1.7. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA**

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal cuando sea persona diferente de los miembros.



#### **2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)**

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría general de la república. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento.

El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República y su expedición no deberá ser superior a 30 días.

#### **2.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)**

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes. Para personas jurídicas, el de la persona jurídica y el del representante legal y su expedición no deberá ser superior a 30 días.

#### **2.1.10. LIBRETA MILITAR**

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993), si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento. En caso de consorcios ó uniones temporales cada uno de los integrantes y el representante legal "" en caso de ser persona distinta a los integrantes, deberá aportar copia de este documento. Si el proponente o su representante supera los 55 años de edad, no deberá anexar este requisito.

#### **2.1.11. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO No 5)**

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se de fe del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.



b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

LA ENTIDAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes deberán aportar la declaración aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

NOTA : En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar o declarar bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, sin perjuicio que tenga que acreditar lo establecido en el literal B.

#### **2.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Se deberá aportar RUT de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección.

#### **2.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, (RUP).**

El proponente deberá anexar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente y en firme.

De conformidad al artículo 221 del decreto 019 de 2012, Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no



tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Deben acreditar su inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, cuando a esto último hubiere lugar.

En todo caso, deberán presentar el documento que acredite su existencia y representación legal, al igual que un apoderado domiciliado en Colombia, facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente

#### **2.1.14. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor del Hospital Regional de Sogamoso otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre.

Con la propuesta se debe anexar el original de la póliza debidamente firmada por el tomador, junto con el recibo de cancelación de la prima correspondiente. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es el Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes); si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El Hospital Regional de Sogamoso, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de Licitación Pública, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.



- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El valor asegurado quedará a favor del Hospital Regional de Sogamoso cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

## 2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes que posee los siguientes índices financieros, con corte al 31 de Diciembre de 2014:

INDICADOR	LIMITE
INDICE DE LIQUIDEZ	Igual o Mayor a 2.0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor al 65%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Igual o Mayor a 10.0

**CAPACIDAD FINANCIERA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES.** Para el cálculo de las razones financieras estas se calcularán en forma individual y se multiplicará por el porcentaje de participación que tenga el integrante, de conformidad con los índices indicados en los numerales anteriores.

**NOTA:** En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.

## 2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes que posee los siguientes índices de Capacidad Organizacional, con corte al 31 de Diciembre de 2014:

INDICADOR	LIMITE
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Igual o Mayor a 0.30
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Igual o Mayor a 0,10



## 2. 4. CAPACIDAD TECNICA

### DOCUMENTOS EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN CONTRATOS

En atención a lo consagrado en el Artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, el oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes R.U.P. que posee la siguiente Experiencia, codificada en el tercer grado de disgregación según el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, así:

ITEM	NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	CLASE	40101700	Enfriamiento
1	CLASE	72151200	Servicios de Construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado

El proponente deberá allegar junto con su oferta, tres (3) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años con entidades prestadoras del servicio de salud, cuyo objeto sea el servicio de Servicios de Construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado, y con valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto por cada contrato. Dichas certificaciones de contratos deberán reflejar la siguiente información: Contratante, contratista, objeto, valor del contrato, plazo de ejecución.

## 2.5. REQUISITOS TECNICOS:

Las unidades acondicionadoras de aire deben ser del tipo de doble pared, con panel conformado con dos laminas de acero galvanizado y aislamiento en poliuretano de alta densidad (38 kg/m<sup>3</sup>) para localización exterior, la unidad debe garantizar una alta calidad de aire interior; tendrá sección de toma de aire, sección de prefiltros del 30% - MERV 7, sección de filtros de eficiencia media del 65 % - MERV 11; sección de serpentín, sección de recalentamiento, sección de ventilador de aletas planas atrás o adelante clase 2 y bandeja de condensado en acero inoxidable.

Como se requiere el acondicionamiento usando 100 % aire exterior, debe evitarse las eventuales caídas de temperatura en las horas de la mañana y de la noche, para ello se instalará, un banco de resistencias eléctricas en cada manejadora, que responderán a la señal enviada por un sensor de temperatura ubicado dentro de la zona respectiva.

El balanceo de los sistemas de aire es fundamental en el proceso de puesta en marcha del sistema por lo cual se requiere que este sea realizado con instrumentos de medición certificados, siguiendo las recomendaciones contempladas en el estándar 111-1988 de la ASHRAE y los requerimientos mínimos contenidos en el estándar AABC 1989 de la AABC (Associated Air Balancing Council).





Para el proyecto se han establecido las siguientes condiciones de operación:

### 2.5.1. Condiciones exteriores: OBJETO

Temperatura de bulbo seco Temperatura : : : : 22.2° C 16.1° (72.0° F). (61.0°  
de bulbo húmedo C. 2569 m F) (8.477 ft).  
Altura sobre el nivel del mar

#### Condiciones interiores:

Temperatura de bulbo seco  
Variación de temperatura Humedad (68.0° F) (3.6°  
relativa Variación de humedad relativa F)  
: : : : 20.0° C +/-  
2.0° C 50 %  
+/-5%

#### Nivel de filtración

Unidad acondicionadora Equivalente : : 35% - 65% 7  
MERV 11

#### Criterios generales

Nivel de ruido en los espacios : 35 – 45 NC

: ro : : : 400–450  
1600 800  
FPM 100

### 2.5.2. CARACTERISTICAS TECNICAS UNIDAD CONDENSADORA

UNIDAD	UC-01/02/03/U4
MARCA	
MODELO	
CANTIDAD DE UNIDADES	TRES (4)
AREA SERVIDA	CIRUGIAS -PARTOS
LOCALIZACION	Cubierta equipos
CAPACIDAD DE REFRIGERACION CADA UNA :	48.0 UH – ARI

### 2.5.3. CARACTERISTICAS TECNICAS EL OFERENTE DEBERA COMPLETAR LAS



**ESPECIFICACIONES UNIDAD ACONDICIONADORA DX**

UNIDAD	UAC- 01/02/03
MARCA	
MODELO	
TIPO	CS HORIZONTAL
AREA SERVIDA	Sala de cirugias
AIRE EXTERIOR	1200CFM
AIRE DE RETORNO	0 CFM
AIRE SUMINISTRO	1200 CFM
CAPACIDAD TOTAL	48.000BTU/H
CIRCUITOS	UNO (1)

TEMPERATURA AIRE EXTERIOR	72.0 ° F
TEMPERATURA AIRE ENTRADA SERPENTIN	72.0/61.0 ° F
TEMPERATURA AIRE SALIDA SERPENTIN	48.0/46.9 ° F

VELOCIDAD MAXIMA DEL AIRE EN SERPENTIN	500 FPM		
AREA DE SERPENTIN MINIMA	2.1 Ft2		
TAMAÑO DEL VENTILADOR	especificar		
TIPO DE ALETAS	Adelante		
PRESION ESTATICA	TOTAL	3,5"	c.a.
POTENCIA MOTOR MINIMA	1.5 HP.		
VOLTAJE	208/230 – 3-60		
FILAS/ALETAS SERPENTIN	4/8		
PREFILTROS	METALICOS		
FILTROS	60 -65 %		
PRECALENTAMIENTO	2.0 kW		
INSTALACION	EXTERIOR		

UNIDAD	UAC- 04
MARCA	
MODELO	
TIPO	CS HORIZONTAL
AREA SERVIDA	Sala de partos
AIRE EXTERIOR	900CFM
AIRE DE RETORNO	0 CFM
AIRE SUMINISTRO	1200 CFM
CAPACIDAD TOTAL	36.000BTU/H

CIRCUITOS	UNO (1)
-----------	---------



TEMPERATURA AIRE EXTERIOR	72.0 ° F
TEMPERATURA AIRE ENTRADA SERPENTIN	72.0/61.0 ° F
TEMPERATURA AIRE SALIDA SERPENTIN	48.0/46.9 ° F

VELOCIDAD MAXIMA DEL AIRE EN SERPENTIN	500 FPM		
AREA DE SERPENTIN MINIMA	2.1 Ft2		
TAMAÑO DEL VENTILADOR	especificar		
TIPO DE ALETAS			
PRESION ESTATICA	TOTAL	3,5"	c.a.
POTENCIA MOTOR MINIMA	1.5 HP.		
VOLTAJE	208/230 – 3-60		
FILAS/ALETAS SERPENTIN	4/8		
PREFILTROS	METALICOS		
FILTROS	60 -65 %		
PRECALENTAMIENTO	2.0 kW		
INSTALACION	EXTERIOR		

UNIDAD	UAC- 05
MARCA	
MODELO	
TIPO	CS HORIZONTAL
AREA SERVIDA	ESTERILIZACION
AIRE EXTERIOR	4500CFM
AIRE DE RETORNO	0 CFM
AIRE SUMINISTRO	1200 CFM
CAPACIDAD TOTAL	120000.000BTU/H

CIRCUITOS	DOS (2)
-----------	---------

TEMPERATURA AIRE EXTERIOR	72.0 ° F
TEMPERATURA AIRE ENTRADA SERPENTIN	72.0/61.0 ° F
TEMPERATURA AIRE SALIDA SERPENTIN	48.0/46.9 ° F

VELOCIDAD MAXIMA DEL AIRE EN SERPENTIN	500 FPM		
AREA DE SERPENTIN MINIMA			
TAMAÑO DEL VENTILADOR	especificar		
TIPO DE ALETAS			
PRESION ESTATICA	TOTAL	3,0"	c.a.



POTENCIA MOTOR MINIMA	4.0 HP.
VOLTAJE	208/230 – 3-60
FILAS/ALETAS SERPENTIN	4/8
PREFILTROS	METALICOS
FILTROS	90 -95 %
PRECALENTAMIENTO	NO
INSTALACION	EXTERIOR

**2.5.4. CARACTERISTICAS TECNICAS EL OFERENTE DEBERA COMPLETAR LAS ESPECIFICACIONES VENTILADOR DE EXTRACCION TIPO HONGO**

VENTILADOR	VEH-01/02/03/04	VEH-02
CAUDAL	720 CFM	3200 CFM
MARCA		
AREA SERVIDA	SALA DE PARTOS Y CIRUGIA	ESTERILIZACION
MODELO		
DESCARGA		
PRESION ESTATICA	0.4" C.A	0.6" C.A
MOTOR	1/4 HP	3/4 HP
V / Ø / Hz	220 - 1- 60	220- 3- 60
EFICIENCIA	65%	65%
NIVEL DE RUIDO	68 LwA -56 dBA	68 LwA -56 dBA
PESO APROXIMADO		

**3. SE REQUIERE IGUALMENTE QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES Y/O DESARROLLE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

**3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** En desarrollo del presente contrato el Contratista se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

- En la obra deberá permanecer un ingeniero o tecnólogo, con amplia experiencia en este tipo de instalaciones y con capacidad y autoridad suficiente para resolver las dudas y los problemas que, eventualmente, se presenten durante el desarrollo de los trabajos.



- Las decisiones de campo serán tomadas directamente por el residente y los cambios en el diseño y/o las especificaciones serán presentados por el Director de la Obra para el visto bueno de la Interventoría.
- La permanencia del residente en la obra no será inferior al 75 % de la jornada laboral semanal decretada por el Gobierno Nacional.
- Todos los materiales y equipos a emplear serán nuevos, de primera calidad y para su montaje se seguirán las últimas versiones de las normas y recomendaciones especificadas para este tipo de instalaciones. Además de las establecidas por los MINISTERIOS DE MEDIO AMBIENTE Y DE PROTECCIÓN SOCIAL; el DAMA e ICONTEC, relacionadas con este tipo de ambientes.
- El proponente debe entregar los catálogos y/o fichas técnicas del fabricante, en original, para cada uno de los ítems propuestos, en inglés o castellano.
- Deberá trazar un plano el cual debe ser aprobado por el hospital buscando la mejor manera de instalación y cumplimiento de las especificaciones, el contratista deberá entregar como mínimo los siguientes planos en forma oportuna y antes de iniciar cada etapa de los trabajos:
  1. Recorrido de conductos y tuberías donde se presente variaciones sustanciales con respecto a lo propuesto en el proyecto.
  2. Diagramas eléctricos unifilares, de fuerza y control, de acuerdo con las Características eléctricas de los equipos a suministrar.
  3. Diagramas eléctricos de control de cada uno de los tableros a instalar.
  4. Planos detallados (escala 1:20) de las bases para ubicación de los equipos.
  5. Planos detallados de los cuartos de máquinas que requieran construcción específica dentro del edificio.
  6. Diagramas de los pases en placas requeridos para el paso de conductos y/o tuberías.
  7. Asumir, reconocer y pagar, dentro de los plazos establecidos por la Ley, todas las acreencias salariales y/o prestacionales así como todos los aportes parafiscales que se contraigan con los auxiliares asignados al Hospital para el desarrollo del objeto del contrato
- serán por cuenta del CONTRATISTA, todas las obras inherentes a la instalación y por consiguiente están incluidos en estas especificaciones los siguientes trabajos:
  1. Acometidas eléctricas a cero (0) metros de controles, motores y tableros.
  2. Red completa de drenajes desde el sitio indicado en los planos del proyecto hasta el punto de drenaje del edificio más cercano.
  3. Obras de mampostería, pases en muros y/o placas, adecuación de falso techos, bases en concreto para la ubicación de los equipos.
  4. Persianas en las puertas que requieran pasó de aire
  5. Suministro de andamios para el montaje de equipos y tuberías.
  6. Únicamente será por cuenta del cliente
  7. Espacio cerrado para guardar planos, herramientas, elementos de instalación.



- Tener todo el personal afiliado, al Sistema General de Seguridad Social, por tanto el contratista presentara los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema de Seguridad Social.
- Actuar como representante legal y judicial ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por su personal dentro del Hospital; en ningún caso el Hospital será llamado en garantía ni actuará solidariamente.
- Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en esta convocatoria.
- Se compromete al pago de todas las obligaciones nacidos por el contrato y su postulación como oferente a este proceso tal como pólizas de seriedad de la oferta, en caso de ser el contratista favorecido, cancelara el valor de las garantías exigidas por el pliego, así como el pago de las expensas que por la firma del contrato (estampilla pro adulto mayor) o cualquier otra que pueda generarse.
- El Contratista se compromete a la firma de la correspondiente acta de liquidación para que sea presentada como requisito para el último pago.

### CAPITULO III DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El proponente deberá tener en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones aplicables, así como la base económica sobre la cual se debe liquidar teniendo en cuenta la siguiente normatividad:

1. **Impuesto de Industria y comercio** Se dará aplicación al acuerdo No. 071 del 26 de diciembre 2006 "Por medio del cual se modifica el acuerdo 065 del 25 de diciembre de 2005 ("por medio del cual se adopta el estatuto tributario, se compilan las normas que conforman el estatuto de rentas del municipio de Sogamoso y se ajustan y reglamentan algunos tributos").
2. **Retención en la Fuente en el impuesto sobre las ventas: Se dará aplicación al ley 1607 de 2012 art 42 Modifíquese el artículo 437-1 del estatuto tributario, el cual quedará así: ...."**

**Artículo 46° Base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo, cafetería, vigilancia privada y servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, imprevistos y utilidad) que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.** PARAGRAFO. La base gravable descrita en el presente artículo aplicará para efectos de retención en la fuente del impuesto sobre la renta, al igual que para los impuestos territoriales."



3. **La tarifa de Retención en la fuente se efectuará de acuerdo a la normatividad vigente.** Ley 1607 de 2012 y demás que lo modifiquen o adicionen.
4. De conformidad con lo establecido en la Ordenanza No. 022 de 2012 Estatuto de Rentas del Departamento de Boyacá el CONTRATISTA deberá cancelar:
  - 1). El valor correspondiente al 2% del valor del contrato según la base gravable, con destino a la estampilla Pro Adulto Mayor, valor que se cancelará para la correspondiente legalización del contrato (Artículo 228).
  - 2). El valor correspondiente al 3% del valor del contrato, con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, valor que se descontará en el momento de los pagos por parte del Hospital (Artículo 274).
  - 3). El valor correspondiente al 3X1000 del valor del contrato, correspondiente a la estampilla Pro Seguridad Social valor que se descontará en el momento de los pagos por parte del Hospital (Artículo 258).

#### CAPITULO IV

##### DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contrato se encamina a la **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS, LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS, Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA PARA LAS AREAS DE CIRUGIA, ESTERILIZACION, SALAS DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y COCINA DEL HOSPITAL DE SOGAMOSO E.S.E.**, con las características y especificaciones técnicas que se describen a continuación como mínimo:

Las unidades acondicionadoras de aire deben ser del tipo de doble pared, con panel conformado con dos laminas de acero galvanizado y aislamiento en poliuretano de alta densidad (38 kg/m<sup>3</sup>) para localización exterior, la unidad debe garantizar una alta calidad de aire interior; tendrá sección de toma de aire, sección de prefiltros del 30% - MERV 7, sección de filtros de eficiencia media del 65 % - MERV 11; sección de serpentín, sección de recalentamiento, sección de ventilador de aletas planas atrás o adelante clase 2 y bandeja de condensado en acero inoxidable.

Como se requiere el acondicionamiento usando 100 % aire exterior, debe evitarse las eventuales caídas de temperatura en las horas de la mañana y de la noche, para ello se instalará, un banco de resistencias eléctricas en cada manejadora, que responderán a la señal enviada por un sensor de temperatura ubicado dentro de la zona respectiva.

El balanceo de los sistemas de aire es fundamental en el proceso de puesta en marcha del sistema por lo cual se requiere que este sea realizado con instrumentos de medición certificados, siguiendo las recomendaciones contempladas en el estándar 111-1988 de la



ASHRAE y los requerimientos mínimos contenidos en el estándar AABC 1989 de la AABC (Associated Air Balancing Council).

Para el proyecto se han establecido las siguientes condiciones de operación:

**Condiciones exteriores: OBJETO**

Temperatura de bulbo seco Temperatura : : : : 22.2° C 16.1° (72.0° F). (61.0°  
de bulbo húmedo C. 2569 m F) (8.477 ft).  
Altura sobre el nivel del mar

**Condiciones interiores:**

Temperatura de bulbo seco  
Variación de temperatura Humedad (68.0° F) (3.6°  
relativa Variación de humedad relativa F)  
20.0° C +/-  
2.0° C 50 %  
: : : : +/-5%

**Nivel de filtración**

Unidad acondicionadora Equivalente : : 35% - 65% 7  
MERV 11

**Criterios generales**

Nivel de ruido en los espacios : 35 – 45 NC

: ro : : : 400–450  
1600 800  
FPM 100

**CARACTERISTICAS TECNICAS  
UNIDAD CONDENSADORA**

UNIDAD	UC-01/02/03/U4
MARCA	
MODELO	
CANTIDAD DE UNIDADES	TRES (4)
AREA SERVIDA	CIRUGIAS -PARTOS
LOCALIZACION	Cubierta equipos
CAPACIDAD DE REFRIGERACION CADA UNA :	49.0 UH – ARI





**CARACTERISTICAS TECNICAS EL OFERENTE DEBERA COMPLETAR LAS ESPECIFICACIONES UNIDAD ACONDICIONADORA DX**

UNIDAD	UAC- 01/02/03
MARCA	
MODELO	
TIPO	CS HORIZONTAL
AREA SERVIDA	Sala de cirugias
AIRE EXTERIOR	1200CFM
AIRE DE RETORNO	0 CFM
AIRE SUMINISTRO	1200 CFM
CAPACIDAD TOTAL	48.000BTU/H
CIRCUITOS	UNO (1)

TEMPERATURA AIRE EXTERIOR	72.0 ° F
TEMPERATURA AIRE ENTRADA SERPENTIN	72.0/61.0 ° F
TEMPERATURA AIRE SALIDA SERPENTIN	48.0/46.9 ° F

VELOCIDAD MAXIMA DEL AIRE EN SERPENTIN	500 FPM		
AREA DE SERPENTIN MINIMA	2.1 Ft2		
TAMAÑO DEL VENTILADOR	especificar		
TIPO DE ALETAS	Adelante		
PRESION ESTATICA	TOTAL	3,5"	c.a.
POTENCIA MOTOR MINIMA	1.5 HP.		
VOLTAJE	208/230 – 3-60		
FILAS/ALETAS SERPENTIN	4/8		
PREFILTROS	METALICOS		
FILTROS	60 -65 %		
PRECALENTAMIENTO	2.0 kW		
INSTALACION	EXTERIOR		

UNIDAD	UAC- 04
MARCA	
MODELO	
TIPO	CS HORIZONTAL
AREA SERVIDA	Sala de partos
AIRE EXTERIOR	900CFM
AIRE DE RETORNO	0 CFM
AIRE SUMINISTRO	1200 CFM



CAPACIDAD TOTAL	36.000BTU/H
-----------------	-------------

CIRCUITOS	UNO (1)
-----------	---------

TEMPERATURA AIRE EXTERIOR	72.0 ° F
TEMPERATURA AIRE ENTRADA SERPENTIN	72.0/61.0 ° F
TEMPERATURA AIRE SALIDA SERPENTIN	48.0/46.9 ° F

VELOCIDAD MAXIMA DEL AIRE EN SERPENTIN	500 FPM		
AREA DE SERPENTIN MINIMA	2.1 Ft2		
TAMAÑO DEL VENTILADOR	especificar		
TIPO DE ALETAS			
PRESION ESTATICA	TOTAL	3,5"	c.a.
POTENCIA MOTOR MINIMA	1.5 HP.		
VOLTAJE	208/230 – 3-60		
FILAS/ALETAS SERPENTIN	4/8		
PREFILTROS	METALICOS		
FILTROS	60 -65 %		
PRECALENTAMIENTO	2.0 kW		
INSTALACION	EXTERIOR		

UNIDAD	UAC- 05
MARCA	
MODELO	
TIPO	CS HORIZONTAL
AREA SERVIDA	ESTERILIZACION
AIRE EXTERIOR	4500CFM
AIRE DE RETORNO	0 CFM
AIRE SUMINISTRO	1200 CFM
CAPACIDAD TOTAL	120000.000BTU/H

CIRCUITOS	DOS (2)
-----------	---------

TEMPERATURA AIRE EXTERIOR	72.0 ° F
TEMPERATURA AIRE ENTRADA SERPENTIN	72.0/61.0 ° F
TEMPERATURA AIRE SALIDA SERPENTIN	48.0/46.9 ° F

VELOCIDAD MAXIMA DEL AIRE EN SERPENTIN	500 FPM
AREA DE SERPENTIN MINIMA	



TAMAÑO DEL VENTILADOR	especificar	
TIPO DE ALETAS		
PRESION ESTATICA	TOTAL	3,0" c.a.
POTENCIA MOTOR MINIMA	4.0 HP.	
VOLTAJE	208/230 – 3-60	
FILAS/ALETAS SERPENTIN	4/8	
PREFILTROS	METALICOS	
FILTROS	90 -95 %	
PRECALENTAMIENTO	NO	
INSTALACION	EXTERIOR	

**CARACTERISTICAS TECNICAS EL OFERENTE DEBERA COMPLETAR LAS ESPECIFICACIONES VENTILADOR DE EXTRACCION TIPO HONGO**

VENTILADOR	VEH-01/02/03/04	VEH-02
CAUDAL	720 CFM	3200 CFM
MARCA		
AREA SERVIDA	SALA DE PARTOS Y CIRUGIA	ESTERILIZACION
MODELO		
DESCARGA		
PRESION ESTATICA	0.4" C.A	0.6" C.A
MOTOR	1/4 HP	3/4 HP
V / Ø / Hz	220 - 1- 60	220- 3- 60
EFICIENCIA	65%	65%
NIVEL DE RUIDO	68 LwA -56 dBA	68 LwA -56 dBA
PESO APROXIMADO		

## CAPITULO V EVALUACION DE LAS OFERTAS

### 5.1. PLAZO PARA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Según lo contemplado en los términos de referencia, se verificará la correcta presentación de los documentos solicitados, previo a la evaluación de la propuesta, pero no serán factor de calificación ni de obtención de puntaje en cumplimiento a lo dispuesto en el



Acuerdo 003 de 2014, sin embargo el oferente que no cumpla con tales requisitos, será excluido para participar en la evaluación.

Durante el término de verificación y evaluación, el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO, ESE podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables; tanto la solicitud de aclaración como la respuesta se harán por escrito y no podrán modificar aspectos sustanciales de la propuesta. Las ofertas se evaluarán durante el período establecido en el cronograma.

El HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO, ESE adelantará los estudios pertinentes y realizará los análisis comparativos necesarios para adjudicar al proponente o a los proponentes cuya propuesta sea la más favorable y conveniente para los intereses del Hospital.

## 5.2. INTERVENCIÓN DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el análisis y evaluación de las propuestas, que serán estrictamente reservados, no se permitirá intervención alguna por parte de los proponentes, de sus representantes o de terceras personas. De suceder este hecho, el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO, ESE sancionará al proponente con la descalificación de la oferta, para lo cual dejará constancia en acta.

## 5.3. FACTORES DE CALIFICACION DE LA OFERTA

1. EVALUACION JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
4. CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

Las propuestas admitidas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

Los factores de calificación se realizarán ponderadamente de acuerdo con la siguiente tabla:

Propuesta económica	40 PUNTOS
Evaluación Técnica	60 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>



## PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta deberá expresarse en pesos colombianos. El proponente deberá indicar que los valores unitarios son fijos y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos (discriminarlos), tales como gastos de administración, impuestos, imprevistos, margen de utilidad, e I.V.A. si hay lugar a ello.

---

Los costos en que se incurra se entenderán incluidos en el valor total de la propuesta.

Las propuestas deberán contener la totalidad de la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto a contratar. El **HOSPITAL** no reconocerá ningún valor adicional por conceptos no incluidos en la propuesta. En el valor de la oferta están incluidos entre otros, los gastos de bodegaje, garantías solicitadas y todos los demás gastos en que incurra el proponente para la instalación y puesta en funcionamiento del equipo.

Serán de la exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El **HOSPITAL** podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.

---

**40 PUNTOS:** Para evaluar el valor total de la propuesta se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta, la propuesta de menor precio obtendrá 40 puntos y las demás serán calificadas proporcionalmente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Oferta con menor costo} \times 40}{\text{Oferta a evaluar}}$$

## PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA SE TENDRÁN EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES:

**Tiempo máximo de garantía de los bienes ofertados: (20%)** Entendida como el tiempo máximo durante el cual el Proveedor se compromete a efectuar el mantenimiento preventivo y además el cambio o reposición del equipo ofertado, cuando existan defectos de fabricación, fallas en el funcionamiento, o mala calidad del producto.

Dicho tiempo en ningún caso podrá ser inferior a (2) dos años, contados a partir de la instalación de los equipos.

Se calificará con 20 puntos al proveedor que más tiempo de garantía ofrezca y proporcionalmente a los demás proveedores según la siguiente fórmula:

$$\text{Tiempo en años de garantía de la propuesta a evaluar} \times 20$$



Puntaje= \_\_\_\_\_

Tiempo en años de la propuesta con mayor garantía

**Tiempo máximo durante el cual garantiza el mantenimiento sin costo: (20%)**

Certificación expedida por el representante legal en la que manifieste tiempo máximo durante el cual garantiza el mantenimiento sin ningún costo para el Hospital, de los equipos ofertados, lo cual se calificará con 20 puntos a quien ofrezca el mayor tiempo y proporcionalmente en forma descendente a quien ofrezca menos tiempo según la siguiente fórmula:

Dicho tiempo en ningún caso podrá ser inferior a (2) dos años, contados a partir de la instalación de los equipos.

Tiempo máximo durante el cual garantiza el mantenimiento sin costo de la propuesta a evaluar X 20

Puntaje= \_\_\_\_\_

Tiempo máximo durante el cual garantiza el mantenimiento sin costo de la propuesta con mayor tiempo de mantenimiento sin costo

**Oportunidad en la entrega de los bienes ofertados: (20%)**

Para tal efecto el proveedor debe presentar certificación expedida por el representante legal en el que manifieste el plazo máximo de entrega en perfectas condiciones de instalación, funcionamiento y operación, del equipo, contado a partir de la firma y legalización del contrato. El que efectúe la entrega en el menor tiempo obtendrá un puntaje de 20 puntos y los demás proporcionalmente en forma descendente según la siguiente fórmula:

Propuesta con menor Plazo de entrega X 20

Puntaje= \_\_\_\_\_

Plazo de entrega de la Propuesta a evaluar

**5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Asignados los puntajes hasta con dos cifras decimales de acuerdo con los criterios de los numerales anteriores, se elaborará un cuadro resumen y se clasificarán las propuestas en orden descendente de acuerdo con la calificación preliminar. En caso de persi

El HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO, ESE adjudicará la convocatoria de los equipos requeridos a quien (es) haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con el resultado de la evaluación, bajo los principios de transparencia, responsabilidad,



economía y el deber de selección de que trata el Acuerdo 003 de 2014 y demás normas concordantes y/o complementarias.

En caso de empate se le adjudicará a quien haya obtenido una mayor puntuación en la Evaluación Económica y, en caso de persistir el empate, se definirá por la propuesta que tenga o demuestre mayor experiencia en este servicio, según lo establecido en los montos de contratación presentados en su capacidad técnica; si persiste el empate, se adjudicará a la propuesta que tenga los mejores indicadores financieros de liquidez y endeudamiento o finalmente se hará por sorteo para lo cual se dejará constancia de lo actuado en presencia de Control Interno y la Revisoría Fiscal.

## **5.5. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación o declaratoria desierta de la presente invitación, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma establecido, mediante resolución emanada por la Gerencia del HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE y la misma se notificará al proponente favorecido, a través de la página web [www.hospitalsogamoso.gov.co](http://www.hospitalsogamoso.gov.co) o en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

## **5.6. DECLARATORIA DESIERTA Y CRITERIO A SEGUIR**

El HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE, podrá declarar desierta la presente invitación dentro del término de adjudicación, en caso de presentarse circunstancias que impidan la selección objetiva del contratista, tales como:

- a) Cuando no se presente ninguna propuesta, con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación.
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos de documentación exigidos en los Términos de Referencia.
- c) Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos técnicos establecidos en los términos de referencia de la presente convocatoria.
- d) Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas del HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE, encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria.

Dicha determinación la adoptará el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO, ESE, mediante acto administrativo, en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

El Hospital podrá citar a audiencia pública de adjudicación directa, en donde los proponentes deberán volver a presentar su propuesta completa una vez subsanen las falencias encontradas por el hospital en la evaluación anterior y amparándose en los mismos términos de referencia definitivos.



## CAPITULO VI ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

### 6.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO:

El CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E., una GARANTÍA UNICA de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1.993, Decreto 679 de 1994, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Corresponde al contratista el pago por el otorgamiento de las garantías exigidas en el respectivo contrato y sus prórrogas, cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato, o la adición en plazo y valor del mismo. El contratista debe anexar la garantía única que avale los siguientes riesgos:

**A). DE CUMPLIMIENTO:** La cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

**B). DE CALIDAD DEL BIEN A SUMINISTRAR:** Por el suministro de productos defectuosos, vencidos y/o equivocados, éste amparo se exigirá por el 20% del valor del contrato.

**C). DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS A SUMINISTRAR:** Diez (10%) del valor total del contrato con una vigencia de un (1) año contado a partir del acta de recibo final.





Hospital Regional de Sogamoso  
**Empresa Social del Estado**  
Nit 891855039-9



**MATRIZ DE RIESGOS**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	G I C O				EL PROPONENTE NO FIRME EL CONTRATO EN EL TIEMPO ESTIPULADO	No sé de cobertura en la fecha requerida el contrato	3	5	8	RE	P I D P O P O N E N T E	Seguimientos a los tiempos estipulados para la firma de los Contratos	2	3	5	RM	SI	Contratación	Realización del contrato.	En la legalización del Contrato.	OFICINA JURIDICA	Inmediatamente
2	G I P R R O				LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN NO ESTE CONTEMPLADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Contratación sin El cumplimiento del principio de planeación. Disminución de disponibilidades presupuestales para próximas contrataciones relacionadas con el mismo rubro.	2	2	4	RB	A L H R S	Determinar la necesidad de contratación y analizar su inclusión y posterior modificación en el Plan Anual de Adquisiciones.	1	1	2	RB	SI	Planeación, Presupuesto, Contratación	Realización del Estudio Previo.	En la legalización del Contrato.	Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia publicado en SECOP	Inmediatamente
3	E E S E				AUMENTO DE PRECIO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS, DURANTE LA ETAPA CONTRACTUAL	Aumento o disminución del valor presupuestado para la adquisición de los elementos.	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitar al contratista una vigencia de su propuesta	1	1	2	Bajo	si	Supervisor / Interventor Contratista	Legalización del contrato	Legalización del contrato	Propuesta	En el momento de presentar la propuesta
4	G I C R O				NO PUBLICAR EN EL SECOP LOS CORRESPONDIENTES DOCUMENTOS DEL PROCESO Y LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	Sanciones a la entidad	2	2	4	RB	C O N T R A T A N T E	Cumplimiento del procedimiento de contratación	2	1	2	RB	SI	CONTRATACIÓN	Legalización del contrato	Legalización del contrato	Seguimiento al procedimiento de reporte en SECOP	Legalización



## **CAPITULO VII TÉRMINOS DEL CONTRATO**

### **7.1. PARA SUSCRIPCIÓN**

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá plazo para la suscripción del contrato a que hubiere lugar, a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación del acto administrativo de adjudicación o si hay lugar a audiencia de desempate por sorteo dentro de los dos días siguientes a su realización.

El Hospital regional de Sogamoso E.S.E, por políticas internas propias de la protección documental, así como considerando que los contratos son elementos probatorios, que tienen una vigencia posterior al año fiscal en el cual se celebran, y entendiendo que la cadena de custodia de esta documentación está en cabeza de la oficina de contratación, se permiten indicar que está totalmente prohibida la salida de contratos para la firma del proponente favorecido, por lo cual es obligación ineludible del representante legal o quien haga sus veces trasladarse a las instalaciones del Hospital, para la correspondiente firma, si esta opción es imposible deberá hacer llegar poder debidamente otorgado y autenticado dentro del término indicado en el acápite anterior, a fin de que un tercero apoderado realice la suscripción del mismo.

Si el proponente al cual se le efectúa la adjudicación no suscribe y legaliza el contrato dentro del término indicado, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobado, el contrato se suscribirá con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la calificación, siempre y cuando la propuesta cumpla con lo estipulado en los términos de referencia y sea conveniente para el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE, sin perjuicio de los derechos que le asisten al Hospital respecto de la póliza de seriedad de la propuesta.

### **7.2. PARA LA LEGALIZACIÓN**

El contrato suscrito deberá cumplir con todos los requisitos para su ejecución, a más dentro de los cinco días calendario después de la suscripción y en el quedarán consignadas todos los términos y compromisos del oferente, los cuales serán ley para las partes.

### **7.3. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN**

El término de ejecución del contrato será máximo de DOS (2) meses. No obstante lo anterior, el termino del contrato será el comprendido entre la fecha de suscripción y legalización del contrato y el plazo en el que el proponente se comprometió a entregar en optimas condiciones de operación y funcionamiento la totalidad de los equipos ofertados.



#### **7.4. FORMA DE PAGO**

El HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE realizará el pago correspondiente dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción de los equipos por parte del interventor y previo ingreso al almacén.

#### **7.5. INTERVENTORIA**

El Gerente de la institución designará mediante acto administrativo al interventor o supervisor del contrato que se suscriba.

#### **7.7. LIQUIDACIÓN**

El contrato que se derive de la presente convocatoria, una vez finalizada su vigencia, será liquidado por las partes dentro del término y procedimientos indicados en el Acuerdo 003 del 2014, Estatuto Interno de Contratación.

#### **7.8. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Hacen parte integral del contrato y precisan sus condiciones los siguientes documentos:

- Los pliegos de condiciones y las aclaraciones que llegaren a producirse
- Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal
- La propuesta seleccionada.
- La Resolución de Adjudicación.
- Las pólizas y sus anexos.
- Certificado de existencia y representación legal
- RUT.
- RUP.
- Los certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales,
- Los demás actos administrativos y comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato.

#### **7.9. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS**

Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, estarán a cargo del CONTRATISTA, por tanto se debe estar debidamente informado al respecto.

#### **7.10. CLÁUSULA COMPROMISORIA**

Las partes acuerdan que cualquier diferencia que llegare a surgir como consecuencia de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato fracasados los mecanismos de transacción y conciliación, será sometida a decisión de árbitros, de



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
GERENCIA**

acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**7.11 PERFECCIONAMIENTO**

El correspondiente contrato quedara perfeccionado con el cumplimiento de los requisitos exigidos del Acuerdo 003 del 2014, Estatuto Interno de Contratación que se pacten por las partes.

**7.12. REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

Para la ejecución del contrato se requiere: a) La expedición de la garantía única, b) La constitución del registro presupuestal correspondiente. c) La suscripción del Acta de Inicio correspondiente.

**JULIO CESAR PINEROS CRUZ**  
Gerente



Anexo No. 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores  
HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE  
Sogamoso  
Boyacá

Ref. CONVOCATORIA PÚBLICA XXX DE 2015.

La presente tiene por objeto la **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS, LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS, Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA PARA LAS AREAS DE CIRUGIA, ESTERILIZACION, SALAS DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y COCINA DEL HOSPITAL DE SOGAMOSO E.S.E.**, de conformidad con los términos de la referencia.

Así mismo, el suscrito propietario y/o representante legal de la firma \_\_\_\_\_ declara que:

1. Tengo (tenemos) el (los) poderes y/o representación legal (es) para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometo totalmente a la (s) firma (s) que legalmente represento. De igual manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la (s) siguiente (s) persona (s) en representación de la firma.

NOMBRE: \_\_\_\_\_

NIT. \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

(Se debe indicar claramente el nombre completo del propietario y/o representante legal de la firma proponente, quien firmará el contrato en caso de adjudicación. Si el proponente actúa en su propio nombre, éste mismo deberá suscribirlo).

3. Manifiesto que he conocido, leído y estudiado cuidadosamente los de términos de referencia y los pliegos de condiciones dentro del proceso de selección de mayor cuantía en consecuencia, acepto y me someto a las condiciones allí establecidas y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación o por errores en el diligenciamiento de los valores ofertados para cada producto.

4. Entiendo que el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE, no está obligado a adjudicar a la propuesta más baja ni a cualquiera de las propuestas presentadas, si estas no cumplen con los requisitos exigidos en los términos de referencia o existen conceptos técnicos que descalifican Equipos de baja calidad.



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
GERENCIA**

5. He revisado detenidamente la propuesta que se presenta y manifiesto que no contiene ningún error u omisión.

6. La firma que legalmente represento no está impedida para contratar por causas de inhabilidades y/o incompatibilidades, especialmente en lo señalado en el artículo 127 de la Constitución Nacional, la Ley 45 de 1990 y demás normas concordantes, así como también manifiesto que no nos encontramos incurso en causal de disolución o liquidación, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo ( se debe hacer manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de los socios o accionistas no se encuentran embargadas).

7. Manifiesto no ser deudor moroso de acuerdo a lo establecido en el párrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.

8. Declaro que, en la eventualidad de que me sea adjudicado el contrato objeto de la convocatoria en mención, me comprometo a:

a) Constituir y presentar oportunamente al HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE, las garantías exigidas en los términos de referencia.

b) Realizar dentro del plazo máximo que fije el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE, en la carta de adjudicación, todos los trámites necesarios para la suscripción y legalización del respectivo contrato.

c) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactados y de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada.

d) Iniciar la ejecución del contrato en la fecha ordenada por el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE y terminarlo dentro del plazo estipulado en el contrato suscrito.

Atentamente,

---



**Anexo No. 2**

**MODELO DE RESÚMEN DE LA PROPUESTA**

INVITACION PROCESO DE MAYOR CUANTIA No.XXXX DEL 2015.

OBJETO:

NOMBRE DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

VALOR GLOBAL DE LA PROPUESTA (En letras y números): \_\_\_\_\_ \$ ( )

El suscrito, \_\_\_\_\_representante legal certifica que los datos anteriores son ciertos y son tomados fielmente del contexto de la propuesta.

\_\_\_\_\_  
EL PROPONENTE

**NOTA:** El propósito del anterior resumen es el de hacer expedita la lectura pública de las ofertas en la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de discrepancias entre esta información y la contenida en el cuerpo de la propuesta, prevalecerá esta última.





ANEXO No 3

DOCUMENTO CONSORCIAL O DE UNION TEMPORAL

Señores Oficina de Contratación HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO

REF.: SELECCIÓN DE MAYOR CUANTÍA No XXX DE 2015

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXX

Los suscritos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para participar en el proceso de la referencia.

Para efectos de lo anterior, manifestamos lo siguiente:

1. Que el xxxxxxxxxxxxxx (consorcio y unión temporal) se denomina xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
2. Que el XXXXXXXXXXXXXXXXX (consorcio y unión temporal) esta integrada por: INTEGRANTE PORCENTAJE DE PARTICIPACION XXXXXXXX XX % XXXXXXXX XX %
3. Que la duración del consorcio o unión temporal será por el término del contrato, hasta su liquidación y un año más.
4. Que la responsabilidad de los integrantes es solidaria.
5. Que el representante legal del consorcio o unión temporal es xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxxx, quien esta expresamente facultado y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
6. Suplente: El representante legal del consorcio o unión temporal, tendrá un suplente quien lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva, con las mismas facultades del representante legal principal, que es XXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxxx
7. Que la sede del consorcio es: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y podrá ser notificado en las siguientes direcciones: Dirección de correo: xxxxxxxxxxxx Dirección de correo electrónica: xxxxxxxxxxxx

Celular: xxxxxxxx

Telefax: xxxxxxxxxxxx En constancia se firma en xxxxxxxx, a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

\_\_\_\_\_  
Nombre: C.C.  
\_\_\_\_\_  
Representante Legal Nombre: C.C.  
\_\_\_\_\_  
Nombre: C.C.



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
GERENCIA**

\_\_\_\_\_ Suplente Nombre: C.C.

**ANEXO No 4 MANIFESTACION DE NO SANCION**

**DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS TRES (3)  
AÑOS**

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

TIPO OBJETO	No. CONTRATO	ENTIDAD	VR. CONTRATO EN PESOS (\$)	TIPO	FECHA	Vr. MULTA O SANCIÓN EN PESOS	Vr. MULTA O SANCIÓN EN SMLLV

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento

RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NIT/ CC \_\_\_\_\_



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
GERENCIA**

**ANEXO No 5**

**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.**

Señores:

Oficina de Contratación

HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO

Sogamoso, Boyacá

El suscrito, \_\_\_\_\_ certifica que \_\_\_\_\_ (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1o de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,  \_\_\_\_\_

(Nombre de la persona natural, representante legal o revisor fiscal (en caso de requerirse) de la persona jurídica)

Señores



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
GERENCIA**

**Anexo No 6  
Minuta contractual**

**CONTRATO DE SUMINISTRO No.xxxxxx DE 2015.**

**CONTRATANTE:** HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.  
**CONTRATISTA:** xx  
**OBJETO:** xx.  
**VALOR:** xx PESOS M/CTE.  
 (\$xxxxxxxx).  
**PLAZO:** DEL xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, O AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

Entre los suscritos a saber, **JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Duitama, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.226.860 expedida en Duitama, actuando en representación legal del **HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.**, NIT.891.855.039-9, en su calidad de Gerente, según Decreto de Nombramiento No. 584 del 04 de junio de 2012 y Acta de Posesión de fecha 05 de junio de 2012, debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo No. 03 de 2014 de la Junta Directiva del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., por una parte quien en adelante y para efectos del presente contrato se llamará el **HOSPITAL** y a la vez el **CONTRATANTE**, y por la otra, **xxxxxxxxxxxxxxxx**, identificado con cédula de ciudadanía número xxxxxxxxxxx expedida en xxxxxxxxxxx, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa xxxxxxxxxxx NIT. xxxxxxxxxxx, y quien para efectos de éste contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se establecen, previas las siguientes consideraciones: 1).xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. 7) Que se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para celebrar y ejecutar el objeto contractual del presente contrato. Efectuadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el contrato, contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de acuerdo con la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	CANT.	V/R. UNIT. (IVA INCLUIDO)	V/R. TOTAL (IVA INCLUIDO)



VALOR TOTAL DEL CONTRATO

**CLAUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

Las unidades acondicionadoras de aire deben ser del tipo de doble pared, con panel conformado con dos laminas de acero galvanizado y aislamiento en poliuretano de alta densidad (38 kg/m<sup>3</sup>) para localización exterior, la unidad debe garantizar una alta calidad de aire interior; tendrá sección de toma de aire, sección de prefiltros del 30% - MERV 7, sección de filtros de eficiencia media del 65 % - MERV 11; sección de serpentín, sección de recalentamiento, sección de ventilador de aletas planas atrás o adelante clase 2 y bandeja de condensado en acero inoxidable.

Como se requiere el acondicionamiento usando 100 % aire exterior, debe evitarse las eventuales caídas de temperatura en las horas de la mañana y de la noche, para ello se instalará, un banco de resistencias eléctricas en cada manejadora, que responderán a la señal enviada por un sensor de temperatura ubicado dentro de la zona respectiva.

El balanceo de los sistemas de aire es fundamental en el proceso de puesta en marcha del sistema por lo cual se requiere que este sea realizado con instrumentos de medición certificados, siguiendo las recomendaciones contempladas en el estándar 111-1988 de la ASHRAE y los requerimientos mínimos contenidos en el estándar AABC 1989 de la AABC (Associated Air Balancing Council).

**OBJETO**

Temperatura de bulbo seco Temperatura de :::: 22.2° C 16.1° C. (72.0° F). (61.0° F)  
bulbo húmedo 2569 m (8.477 ft).  
Altura sobre el nivel del mar

**Condiciones interiores:** Temperatura de  
bulbo seco Variación de temperatura  
Humedad relativa Variación de humedad  
relativa (68.0° F) (3.6° F)  
::: 20.0° C +/- 2.0°  
::: C 50 % +/-5%

**Nivel de filtración**

Unidad acondicionadora Equivalente MERV :: 35% - 65% 7 11

**Criterios generales**

Nivel de ruido en los espacios : 35 – 45 NC



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
GERENCIA**

ro : : : 400-450  
1600 800  
FPM 100

**CARACTERISTICAS TECNICAS UNIDAD  
CONDENSADORA**

UNIDAD	UC-01/02/03/U4
MARCA	
MODELO	
CANTIDAD DE UNIDADES	TRES (4)
AREA SERVIDA	CIRUGIAS -PARTOS
LOCALIZACION	Cubierta equipos
CAPACIDAD DE REFRIGERACION CADA UNA :	
	48.000 BTUH – ARI

**CARACTERISTICAS TECNICAS EL OFERENTE DEBERA COMPLETAR LAS ESPECIFICACIONES UNIDAD  
ACONDICIONADORA DX**

UNIDAD	UAC- 01/02/03
MARCA	
MODELO	
TIPO	CS HORIZONTAL
AREA SERVIDA	Sala de cirugias
AIRE EXTERIOR	1200CFM
AIRE DE RETORNO	0 CFM
AIRE SUMINISTRO	1200 CFM
CAPACIDAD TOTAL	48.000BTU/H
CIRCUITOS	UNO (1)
TEMPERATURA AIRE EXTERIOR	72.0 ° F
TEMPERATURA AIRE ENTRADA SERPENTIN	72.0/61.0 ° F
TEMPERATURA AIRE SALIDA SERPENTIN	48.0/46.9 ° F
VELOCIDAD MAXIMA DEL AIRE EN SERPENTIN	500 FPM
AREA DE SERPENTIN MINIMA	2.1 Ft2
TAMAÑO DEL VENTILADOR	especificar
TIPO DE ALETAS	Adelante



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**GERENCIA**

PRESION ESTATICA	TOTAL	3,5"	c.a.
POTENCIA MOTOR MINIMA		1.5 HP.	
VOLTAJE		208/230 – 3-60	
FILAS/ALETAS SERPENTIN		4/8	
PREFILTROS		METALICOS	
FILTROS		60 -65 %	
PRECALENTAMIENTO		2.0 kW	
INSTALACION		EXTERIOR	

UNIDAD	UAC- 04
MARCA	
MODELO	
TIPO	CS HORIZONTAL
AREA SERVIDA	Sala de partos
AIRE EXTERIOR	900CFM
AIRE DE RETORNO	0 CFM
AIRE SUMINISTRO	1200 CFM
CAPACIDAD TOTAL	36.000BTU/H

CIRCUITOS	UNO (1)
-----------	---------

TEMPERATURA AIRE EXTERIOR	72.0 ° F
TEMPERATURA AIRE ENTRADA SERPENTIN	72.0/61.0 ° F
TEMPERATURA AIRE SALIDA SERPENTIN	48.0/46.9 ° F

VELOCIDAD MAXIMA DEL AIRE EN SERPENTIN	500 FPM		
AREA DE SERPENTIN MINIMA	2.1 Ft2		
TAMAÑO DEL VENTILADOR	especificar		
TIPO DE ALETAS			
PRESION ESTATICA	TOTAL	3,5"	c.a.
POTENCIA MOTOR MINIMA		1.5 HP.	
VOLTAJE		208/230 – 3-60	
FILAS/ALETAS SERPENTIN		4/8	
PREFILTROS		METALICOS	
FILTROS		60 -65 %	
PRECALENTAMIENTO		2.0 kW	
INSTALACION		EXTERIOR	

UNIDAD	UAC- 05
MARCA	
MODELO	



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
GERENCIA**

TIPO	CS HORIZONTAL
AREA SERVIDA	ESTERILIZACION
AIRE EXTERIOR	4500CFM
AIRE DE RETORNO	0 CFM
AIRE SUMINISTRO	1200 CFM
CAPACIDAD TOTAL	120000.000BTU/H

CIRCUITOS	DOS (2)
-----------	---------

TEMPERATURA AIRE EXTERIOR	72.0 ° F
TEMPERATURA AIRE ENTRADA SERPENTIN	72.0/61.0 ° F
TEMPERATURA AIRE SALIDA SERPENTIN	48.0/46.9 ° F

VELOCIDAD MAXIMA DEL AIRE EN SERPENTIN	500 FPM
AREA DE SERPENTIN MINIMA	
TAMAÑO DEL VENTILADOR	especificar
TIPO DE ALETAS	
PRESION ESTATICA	TOTAL 3,0" c.a.
POTENCIA MOTOR MINIMA	4.0 HP.
VOLTAJE	208/230 – 3-60
FILAS/ALETAS SERPENTIN	4/8
PREFILTROS	METALICOS
FILTROS	90 -95 %
PRECALENTAMIENTO	NO
INSTALACION	EXTERIOR

**CARACTERISTICAS TECNICAS EL OFERENTE DEBERA COMPLETAR LAS ESPECIFICACIONES VENTILADOR DE EXTRACCION TIPO HONGO**

VENTILADOR	VEH-01/02/03/04	VEH-02
CAUDAL	720 CFM	3200 CFM
MARCA		
AREA SERVIDA	SALA DE PARTOS Y CIRUGIA	ESTERILIZACION
MODELO		
DESCARGA		
PRESION ESTATICA	0.4" C.A	0.6" C.A
MOTOR	1/4 HP	3/4 HP





HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
GERENCIA

V / Ø / Hz	220 - 1- 60	220- 3- 60
EFICIENCIA	65%	65%
NIVEL DE RUIDO	68 LwA -56 dBA	68 LwA -56 dBA
PESO APROXIMADO		

**CLAUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. (\$xxxxxxxxxxxxxxxxx). **CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** La Empresa Social del Estado Hospital Regional de Sogamoso cancelará el valor total al recibo del vehículo previa presentación de factura, con el cumplimiento de las normas legales de la DIAN y luego de la certificación por parte del interventor o supervisor asignado, así mismo se requiere la presentación de la certificación del revisor fiscal y/o contador que haga constar los pagos de Seguridad Social y parafiscales. **CLAUSULA QUINTA.- PLAZO PARA LA EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será DEL xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, O AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO. **CLAUSULA SEXTA.- SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el HOSPITAL en virtud de éste contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se ordenen en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2015 y se afectará el Rubro Presupuestal N° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, C.D.P. N° \_\_\_\_\_ del xxxxxxxxxxxxxx de 2015, expedida por el Profesional Universitario - Presupuesto. **CLAUSULA SEPTIMA.- ENTREGA DEL BIEN:** El vehículo objeto del contrato deberán ser entregados en el Hospital de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y la oferta presentada, en perfecto estado de funcionamiento y operación y debidamente probado, dentro del plazo estipulado en el presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ESPECÍFICAS:** OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: En desarrollo del presente contrato el Contratista se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades: 1). En la obra deberá permanecer un ingeniero o tecnólogo, con amplia experiencia en este tipo de instalaciones y con capacidad y autoridad suficiente para resolver las dudas y los problemas que, eventualmente, se presenten durante el desarrollo de los trabajos. 2). Las decisiones de campo serán tomadas directamente por el residente y los cambios en el diseño y/o las especificaciones serán presentados por el Director de la Obra para el visto bueno de la Interventoría. 3). La permanencia del residente en la obra no será inferior al 75 % de la jornada laboral semanal decretada por el Gobierno Nacional. 4). Todos los materiales y equipos a emplear serán nuevos, de primera calidad y para su montaje se seguirán las últimas versiones de las normas y recomendaciones especificadas para este tipo de instalaciones. Además de las establecidas por los MINISTERIOS DE MEDIO AMBIENTE Y DE PROTECCIÓN SOCIAL; el DAMA e ICONTEC, relacionadas con este tipo de ambientes. 5). El proponente debe entregar los catálogos y/o fichas técnicas del fabricante, en original, para cada uno de los ítems propuestos, en inglés o castellano. 6). Deberá trazar un plano el cual debe ser aprobado por el hospital buscando la mejor manera de instalación y cumplimiento de las especificaciones, el contratista deberá entregar como mínimo los siguientes planos en forma oportuna y antes de iniciar cada etapa de los trabajos: a). Recorrido de conductos y tuberías donde se presente variaciones sustanciales con respecto a lo propuesto en el proyecto. b). Diagramas eléctricos unifilares, de fuerza y control, de acuerdo con las Características eléctricas de



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
GERENCIA**

los equipos a suministrar. c). Diagramas eléctricos de control de cada uno de los tableros a instalar. d). Planos detallados (escala 1:20) de las bases para ubicación de los equipos. e). Planos detallados de los cuartos de máquinas que requieran construcción específica dentro del edificio. f). Diagramas de los pases en placas requeridos para el paso de conductos y/o tuberías. g). Asumir, reconocer y pagar, dentro de los plazos establecidos por la Ley, todas las acreencias salariales y/o prestacionales así como todos los aportes parafiscales que se contraigan con los auxiliares asignados al Hospital para el desarrollo del objeto del contrato. 7). serán por cuenta del CONTRATISTA, todas las obras inherentes a la instalación y por consiguiente están incluidos en estas especificaciones los siguientes trabajos: a). Acometidas eléctricas a cero (0) metros de controles, motores y tableros. b). Red completa de drenajes desde el sitio indicado en los planos del proyecto hasta el punto de drenaje del edificio más cercano. c). Obras de mampostería, pases en muros y/o placas, adecuación de falso techos, bases en concreto para la ubicación de los equipos. d). Persianas en las puertas que requieran pasó de aire. f). Suministro de andamios para el montaje de equipos y tuberías. g). Únicamente será por cuenta del cliente. h). Espacio cerrado para guardar planos, herramientas, elementos de instalación. 8). Tener todo el personal afiliado, al Sistema General de Seguridad Social, por tanto el contratista presentara los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema de Seguridad Social. 9). Actuar como representante legal y judicial ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por su personal dentro del Hospital; en ningún caso el Hospital será llamado en garantía ni actuará solidariamente. 10). Verificar y garantizar que todo el personal, específicamente para el área asistencial, ha sido vacunado para enfermedades tales como: Hepatitis B, Triple Viral, Tétanos. 11). El Contratista se compromete a la firma de la correspondiente acta de liquidación para que sea presentada como requisito para el último pago. 12) Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el CONTRATISTA dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.

**CLAUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. GENERALES:** 1). Entregar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en la clausula primera y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio. 2). Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de operación y funcionamiento. 3). Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo. 4). Atender las sugerencias presentadas por el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Sogamoso o su delegado. 5). Obrar con lealtad y buena fé en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos. 6). Informar sobre el desarrollo del contrato. 7). Garantizar la calidad del vehículo objeto del contrato por espacio de dos (2) años o 50.000 kmts., lo que ocurra primero. 8). Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas. 9). Constituir la Garantía única. 10). Legalizar el contrato máximo dentro de los tres días siguientes después de la suscripción. 11). Comunicar al HOSPITAL cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** En virtud del presente contrato, el HOSPITAL se obliga de acuerdo a: 1). Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él formen parte. 3). Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por el Contratista en los términos contemplados en la Ley. 4). Cancelar al Contratista la suma estipulada en la



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
GERENCIA**

Cláusula segunda en la oportunidad y forma descrita en la cláusula tercera. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- SUPERVISION Y VIGILANCIA:** El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. ejercerá la supervisión y vigilancia por intermedio del subgerente Administrativo y Financiero del Hospital, quien será responsable de la supervisión y debida ejecución del presente contrato quien tendrá entre otras las siguientes funciones: 1). Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. 2). Suscribir junto con el Contratista el acta de inicio del contrato. 3). Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual. 4). Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. 5). Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato. 6). Supervisar técnica y administrativamente el desarrollo y ejecución del presente contrato. 7). Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo. 8). Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de calidad del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que subsane los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir. 9). Realizar las pruebas y requerimientos que considere necesarios para verificar que el objeto contratado cumpla con las características técnicas exigidas en el contrato y reportar los incumplimientos y deficiencias observadas. 10). Formular al Contratista las observaciones del caso en desarrollo del objeto del contrato con el fin de analizarlas conjuntamente con el Contratista, para que éste realice las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 11). Informar a la oficina jurídica cualquier situación o irregularidad, que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten los mecanismos tendientes a regular el desarrollo del objeto. 12). Informar a la Oficina Jurídica cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 13). Exigir que la calidad del vehículo objeto del contrato se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato. 14). Emitir concepto y recomendación a la administración sobre la conveniencia de prorrogas, modificaciones o adiciones al contrato, con ocho días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. 15). Informar y exponer los motivos o causas por las cuales debe suspenderse o terminarse el contrato, por lo menos con ocho (8) días de anticipación a la suspensión o terminación a la Oficina Jurídica con el fin de proceder a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 16). Rendir los informes que le sean requeridos por la administración y aquellos que sean estipulados en el contrato. 17). En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con todas y cada una de sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato. 18). Certificar el cumplimiento oportuno y total del objeto del contrato dentro de las condiciones exigidas. 19). Levantar y firmar las actas necesarias a que haya lugar. 20). Elaborar la correspondiente acta de liquidación del contrato, en los eventos en que se requiera, informando los pagos efectuados al contratista, los saldos a favor del mismo y/o del Hospital Regional de Sogamoso. 21). Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes al mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- GARANTIAS DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E., una GARANTÍA UNICA de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1.993, Decreto 679 de 1994, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
GERENCIA**

contrato. Corresponde al contratista el pago por el otorgamiento de las garantías exigidas en el respectivo contrato y sus prórrogas, cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato, o la adición en plazo y valor del mismo. El contratista debe anexar la garantía única que avale los siguientes riesgos: **A). DE CUMPLIMIENTO:** La cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. **B). DE CALIDAD DEL BIEN A SUMINISTRAR:** Por el suministro de productos defectuosos, vencidos y/o equivocados, éste amparo se exigirá por el 20% del valor del contrato. **C). DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS A SUMINISTRAR:** Diez (10%) del valor total del contrato con una vigencia de un (1) año contado a partir del acta de recibo final. **PARAGRAFO UNO:** El término de la Garantía Única correrá a partir de la fecha de vigencia del amparo y estará sujeta a la aprobación del HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARAGRAFO DOS:** Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA. **PARAGRAFO TRES:** Si el CONTRATISTA se negare a constituir o prorrogar las garantías cuando la institución lo exija, se procederá a iniciar el trámite respectivo para declarar la caducidad del contrato en el estado en que éste se encuentre y sin que por este hecho el hospital reconozca o pague indemnización alguna. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CLAUSULA PENAL:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente al HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación definitiva de las multas la efectuará el SUPERVISOR designado por la institución en las actas mensuales y/o acta final, sin interesar en el momento que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas de la cuenta a cancelar. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. a la Cámara de Comercio. El pago de multas no exonerará al contratista de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento total del Contrato, el CONTRATISTA, pagará al HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden al hospital, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del Contratista, si lo hubiere o de las garantías constituidas. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS:** El procedimiento para la imposición y cobro de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1). El funcionario encargado del control de ejecución, enviará a la oficina Jurídica del HOSPITAL un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la imposición y cobro de una multa. 2). Una vez recibido, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la imposición y cobro de las multas pactadas. Para el efecto, se citará al CONTRATISTA con el fin de solicitarle las declaraciones y pruebas del caso y determinar su grado de responsabilidad. 3). Si el HOSPITAL considera que el incumplimiento amerita la multa,



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
GERENCIA**

determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- LEGISLACION:** El presente contrato se rige integralmente por las leyes colombianas, especialmente por las del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, teniendo en cuenta según lo pertinente las cláusulas exorbitantes previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Estatuto de Contratación del Hospital y demás normas concordantes vigentes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución, en la Ley o el Artículo 6 del Acuerdo No. 03 del 04 de Junio de 2014. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CESION Y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, sin la autorización previa por parte del HOSPITAL, para lo cual se deben mantener los estándares de calidad que se exigen en éste contrato. Sin embargo EL HOSPITAL, se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA que suspenda la sub-contratación de algún servicio en particular cuando éste no cumpla con los requisitos exigidos. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato queda sujeto a los principios de interpretación, modificación, terminación y a los procedimientos previstos para tales efectos en las normas legales vigentes colombianas. **CLAUSULA VIGESIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley, éste contrato se terminará por las siguientes causas: a). Agotamiento de los recursos financieros contratados. b). Mutuo acuerdo entre las partes. c). Por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que generen la suspensión del servicio en forma permanente. En cada uno de los anteriores casos se deberá realizar el acta de incumplimiento, liquidación y terminación del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CADUCIDAD:** El HOSPITAL podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada y de conformidad con lo contemplado en la normativa vigente que para el caso aplique. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa la solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán si lo consideran pertinente a los mecanismos de conciliación y transacción conforme a lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El contrato que surja del presente proceso de selección se perfeccionará con la firma de las partes. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** De conformidad con la normatividad vigente, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única, de la expedición del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y del Registro Presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- CONTRIBUCIONES:** El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente al 3% del valor del contrato, con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, valor que se descontará en el momento de los pagos por parte del Hospital, según lo contemplado en la Ordenanza No. 053 de 2004 expedida por la Asamblea Departamental de Boyacá. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- GASTOS DEL CONTRATISTA:** Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos para la correcta ejecución del objeto contractual. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, el



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
GERENCIA**

valor de las pólizas de garantía y demás gastos en que incurra. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- LIQUIDACION:** La liquidación del contrato, deberá ser de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. , conforme el artículo 61 de la ley 80 de 1993. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a). Propuesta del contratista presentada al Proceso de Invitación Pública a Cotizar No. 024 de 2013, con los correspondientes requisitos de carácter jurídico, financiero y técnico. b). Disponibilidad y Registro presupuestal. c). Póliza de Garantía a favor del Hospital y aprobación. d). Afiliación al sistema general de seguridad social. **PARAGRAFO:** Se presume la buena fé del Contratista respecto a la legalidad de los documentos que aporta así como la información que suministra al Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. para la celebración del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos de éste contrato las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Sogamoso, las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: a). **EI HOSPITAL**, Calle 8 No. 11A - 43, Teléfono 7726048, Sogamoso. b). **EI CONTRATISTA**, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Teléfono xxxxxxxxxxxxxxxxxx. Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Sogamoso a los xxxxx(xxxx) días del mes de xxxxx del año dos mil quince (2015).

JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ  
Contratante  
Gerente H.R.S. E.S.E.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  
Contratista  
Representante Legal  
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

**Vo. Bo. JUDITH CONSTANZA PEREZ SANCHEZ**  
**Asesora Jurídica Ext. H.R.S. E.S.E.**



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
GERENCIA**

Anexo N° 7

**CERTIFICACION SOBRE TIEMPO MAXIMO DE GARANTIA DE LOS EQUIPOS  
OFERTADOS**

El gerente o representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, certifica que en desarrollo de la invitación proceso de mayor cuantía No XXX del 2015, para la **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS, LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS, Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA PARA LAS AREAS DE CIRUGIA, ESTERILIZACION, SALAS DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y COCINA DEL HOSPITAL DE SOGAMOSO E.S.E.**, el tiempo máximo de garantía de los equipos ofertados, tiempo durante el cual la empresa se compromete a efectuar el mantenimiento preventivo del equipo y el cambio o reposición del mismo, cuando existan defectos de fabricación, fallas en el funcionamiento, o mala calidad del producto, es de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) años.

La presente certificación se expide a solicitud del hospital Regional de Sogamoso a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2015.

\_\_\_\_\_  
Representante Legal



**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
GERENCIA**

Anexo No 08

**CERTIFICACION SOBRE PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL  
EQUIPO OFERTADO.**

El gerente o representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, certifica que en desarrollo de la invitación proceso de Mayor cuantía No XXX del 2015, para la **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS, LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS, Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA PARA LAS AREAS DE CIRUGIA, ESTERILIZACION, SALAS DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y COCINA DEL HOSPITAL DE SOGAMOSO E.S.E.**, el plazo máximo de entrega de los equipos instalados y en optimas condiciones de operación, es de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) Días o meses. (Especificar).

Si se supera este tiempo, acepto las multas que se me impongan, siempre y cuando estas sean atribuibles al oferente.

La presente certificación se expide a solicitud del hospital Regional de Sogamoso a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2015.

\_\_\_\_\_  
Representante Legal